

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA
DESPACHO TERCERO

Barranquilla D.E.I.P., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

Fue repartido a esta Sala de Decisión la presente acción Constitucional, promovida por la Joven Laura Marcela Navarro Torres, contra la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, por la presunta vulneración a su Derecho Fundamental de Petición.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la acción de tutela está dirigida contra la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, la competencia está llamada a ser asignada a la Corte Suprema de Justicia o al Consejo de Estado, en atención a lo dispuesto en el Decreto 333 del 2021 en su artículo 1° Modificado del artículo 2.2.3.1.2.1, del Decreto 1069 de 2015 en su numeral 8°.

En consecuencia, bajo estas circunstancias, y en atención a lo dispuesto a la norma anteriormente señalada, no se asumirá el conocimiento de la misma. Y se ordenara la remisión de la misma a la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que sea repartida entre los Magistrados que la integran, para lo de su competencia.

Por la secretaría de esta Corporación, comuníquese al accionante la presente decisión.

Alfredo De Jesús Castilla Torres

-

Espacio web de la Secretaría, para notificaciones y traslados, en el siguiente enlace: [en la Sala Civil Familia](#) Para conocer el procedimiento de: [Consultar las actuaciones del proceso en el Tyba](#) Justicia XXI, utilice este enlace.

=

Firmado Por:

Alfredo De Jesus Castilla Torres
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**34fa048913e097b24702af48d20e3097719fb4a846623cd736493871f29
42f0b**

Documento generado en 20/01/2022 04:33:54 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**